

## SECCIÓN 9

# **CATEGORÍAS ESPECIALES DE RECLUSOS**

## **OBJETIVO**

Todo lo que se ha dicho en las secciones anteriores se aplica a los reclusos en términos generales. Además, hay ciertas categorías de reclusos que tienen derecho a consideraciones particulares debido a su sexo, su edad, su raza, su cultura o su condición jurídica. El objetivo de esta sección es destacar cuáles son esas consideraciones.

Entre las categorías especiales de reclusos figuran las siguientes:

- mujeres;
- menores detenidos;
- condenados a muerte;
- condenados a cadena perpetua y a penas de larga duración.

Esta introducción se leerá en voz alta a los alumnos. Prosiga con el primer capítulo de la sección.

## CAPÍTULO 29. NINGUNA DISCRIMINACIÓN

### OBJETIVO

Todos los instrumentos mundiales y regionales de derechos humanos prohíben la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión o creencias religiosas, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacimiento o cualquier otra condición. Además, debe haber una protección específica de los derechos de las minorías como grupo para preservar su identidad y su cultura. El objetivo de este capítulo es destacar que todas estas disposiciones se aplican también a los reclusos. El presente capítulo debe estudiarse juntamente con el capítulo 20 del presente Manual, que trata sobre la religión.



### PRINCIPIOS ESENCIALES

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas tienen derecho a su propia cultura, su religión y su idioma.

El recluso que no comprenda o hable debidamente el idioma utilizado por las autoridades tiene derecho a recibir la información pertinente de forma rápida y en un idioma que comprenda.

Se proporcionarán a los reclusos extranjeros medios razonables para comunicarse con sus debidos representantes diplomáticos.

Los reclusos que sean refugiados o apátridas dispondrán de medios razonables para comunicarse con el representante diplomático del Estado que se ocupa de sus intereses o cualquier otra autoridad nacional o internacional cuya tarea consista en proteger a esas personas.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



### BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

*Ejercicio:*

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Es importante estudiar estos instrumentos juntamente con el capítulo 20 del Manual, en el que se mencionaron en el contexto del derecho a la libertad de religión.



### REPERCUSIONES

Es importante transmitir a los alumnos que tienen considerable poder dentro del régimen penitenciario, donde el riesgo de discriminación está presente todos los días.

Deben ser sensibles a la vulnerabilidad de todos los reclusos, pero más a la de unos que a la de otros. La conciencia del problema de la conducta discriminatoria es el primer paso para prevenirla.



## RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Esta es una de las partes del programa de capacitación más difíciles de llevar a cabo con éxito.

Los comportamientos discriminatorios a menudo no se reconocen como tales. Quizá los alumnos se encuentren en esta fase. Antes de poder progresar en la erradicación de la discriminación aplicando estas recomendaciones tiene que existir la voluntad de aceptar que existe y que es injusta.

Incumbe al instructor crear el ambiente necesario para poder avanzar en este sentido.

## TEMAS DE DEBATE

En el Manual figura una lista de temas.

*Metodología:*

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate; a cada uno de los grupos se asignarán dos de los temas. Se dejará tiempo para que los grupos informen sobre sus respectivos debates.

*Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:*

- Los miembros de las minorías pueden beneficiarse de estar juntos; pueden hablar su propio idioma, mantener sus costumbres y apoyarse unos a otros;
- Las minorías pueden padecer privaciones relativas de resultados de estar alojadas en una sección especial para ellas. Quizá no lleguen a aprender el idioma nacional o las normas del país, y sus instalaciones en la prisión pueden adquirir las características de un gueto;
- Las normas del centro y los derechos de todos los reclusos deben estar disponibles en todos los idiomas que probablemente estén representados en la población reclusa. Interesa al personal asegurarse de que todos los reclusos comprendan lo que se espera de ellos;
- Deben adoptarse medidas para asegurar que la información más importante se lee a los presos en su propio idioma. No siempre se puede dar por sentado que saben leer;
- La libertad de opinión es un principio básico de los derechos humanos;
- La libertad de expresión es un derecho sólo limitado por el derecho de otros a vivir libres de hostigamiento y de temor;
- Vivir cerca de personas de una cultura diferente puede ser difícil, al menos hasta que se adquieran más conocimientos. Es tan difícil para el personal como para los reclusos.
- Los aspectos probablemente más difíciles serán los relacionados con la vestimenta, la alimentación, los hábitos personales y las creencias y prácticas religiosas;

- Los controles de todos los procedimientos de la prisión relativos a la representación de minorías étnicas, por ejemplo la asignación de trabajos y los procesos disciplinarios, permitirán supervisar en cierto grado el trato que reciben esos grupos de personas;
- El miedo y la ignorancia son las dos causas principales de prejuicios y discriminación;
- La exposición y celebración de características culturales pueden contribuir a combatir prejuicios y discriminación;
- Puede asignarse al personal penitenciario la tarea de organizar eventos de ese tipo, probablemente junto con el personal dedicado a la educación;
- La estimulación y la oportunidad de relacionarse con grupos similares de la comunidad ayudarían al personal de la prisión a derribar barreras y construir puentes de entendimiento.



## ESTUDIO DE CASOS

### *Metodología:*

Debe invitarse a los alumnos a participar en un debate en mesa redonda con miembros del equipo de instructores.

Para este ejercicio es preciso que el equipo de instructores incluya a representantes de grupos étnicos minoritarios para que las deliberaciones tengan un máximo de utilidad para los alumnos.

### *Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:*

#### ESTUDIO DE CASO 1

- Esta es una situación muy difícil de resolver para el personal penitenciario. Puede ser que los medios conozcan algún acto indebido del personal que por otro lado tiene una conducta correcta en su trabajo y se apoya mutuamente;
- Por otro lado, quizá deseen denunciar acciones indebidas de otros funcionarios pero no quieran hacerlo por temor a posibles represalias;
- La administración de la prisión puede decidir que se efectúe una investigación independiente habida cuenta de la gravedad de las acusaciones;
- Es probable que los trastornos en la prisión sean considerables;
- Se verificarán los hechos interrogando tanto al personal como a los reclusos y examinando toda prueba escrita o de otro tipo;
- Si se descubren pruebas claras de discriminación racial, los culpables serán tratados de acuerdo con las normas establecidas en la jurisdicción, que pueden incluir la destitución;
- En realidad, demostrar ese tipo de acusaciones es bastante difícil, porque suele tratarse de la palabra de una persona contra la de otra;
- Lo que se desprende claramente de un suceso como este es que hay que definir una política sobre la cuestión de la discriminación racial. Esa política deberá publicarse y habrá que capacitar a todo el personal al respecto. La política habrá de aplicarse con rigor en todos los niveles. Los procedimientos de vigilancia que sean fáciles de utilizar habrán de estar incorporados a la política.

## ESTUDIO DE CASO 2

- Todo organismo encargado de hacer cumplir la ley, si quiere ser plenamente eficaz dentro de una comunidad, ha de ser considerado imparcial y justo en todos los estamentos de la comunidad;
- Trabajar con miembros de grupos minoritarios en la comunidad, especialmente jóvenes, puede contribuir a consolidar un sentimiento de confianza;
- Las campañas de contratación que demuestran los aspectos multiculturales de la comunidad pueden mejorar la imagen del servicio;
- Las campañas de contratación que demuestran los aspectos positivos del trabajo, por ejemplo programas de rehabilitación para educar y capacitar a los reclusos, incluidos los miembros de minorías, también pueden ser útiles a ese respecto.

## CAPÍTULO 30. LA MUJER EN LA PRISIÓN

### OBJETIVO

En todos los sistemas penitenciarios, las mujeres forman una pequeña minoría de la población reclusa. Todos los capítulos del presente Manual deben estudiarse desde una perspectiva que tenga en cuenta las cuestiones de género. El objetivo de este capítulo es definir aquellas cuestiones concretas que es preciso tener presentes cuando se trate de mujeres reclusas. En la mayoría de las sociedades, la mujer tiene responsabilidades familiares particulares en lo que respecta a la atención de los hijos y otras cuestiones. Esto significa que, cuando una madre es detenida o encarcelada, probablemente habrá consecuencias especiales para otros miembros de su familia. En términos generales, la prisión es una sociedad dominada por los hombres. Por consiguiente, es preciso cuidar particularmente que no se pasen por alto los derechos y las necesidades de las mujeres.



### PRINCIPIOS ESENCIALES

Las mujeres tienen derecho al mismo grado de disfrute y protección de todos los derechos humanos en las esferas política, económica, social, cultural, civil y todas las demás esferas.

Las reclusas no sufrirán discriminación y serán protegidas frente a toda forma de violencia o explotación.

Las mujeres reclusas estarán alojadas en lugares separados de los varones reclusos.

Las reclusas serán supervisadas y registradas por funcionarias y otro personal femenino.

Las embarazadas y las mujeres lactantes que se encuentren en prisión dispondrán de los medios especiales que necesitan para su estado.

Siempre que sea posible, las reclusas deberán ser trasladadas a un hospital externo para dar a luz.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



### BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

*Ejercicio:*

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios. En una sesión de información el instructor se asegurará de que toda la información pertinente ha sido encontrada.



### REPERCUSIONES

Las cuestiones fundamentales son que las mujeres plantean dificultades especiales cuando están reclusas en prisión, tanto por su reducido número como por el papel especial que desempeñan en la sociedad. Cuando se presente esta sección se insistirá en

que las mujeres se encuentran entre los grupos más vulnerables de personas privadas de libertad en cualquier situación.



## RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

En esta sección se ofrece un análisis detallado de los aspectos a los que deben prestar especial atención los funcionarios de prisiones para cumplir los instrumentos internacionales. Debe dejarse tiempo suficiente para garantizar que los alumnos tienen la oportunidad de debatir cada una de las cuestiones.

## ? TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

*Metodología:*

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate.

Conviene que todos los grupos examinen todos los temas; algunos se refieren directamente al propio lugar de trabajo de los alumnos. Se enumeran ocho temas, pero las respuestas a algunos de ellos probablemente serán breves.

*Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:*

- Las ventajas de aumentar o reducir la edad máxima hasta la que se permite a un niño permanecer en la prisión con su madre debe considerarse que afectan a ambos y los intereses de los dos no siempre coinciden necesariamente;
- Quizá la madre quiera tener con ella a su hijo, pero el niño se beneficiaría de un entorno más estimulante;
- Por otro lado, el niño puede sufrir un trauma profundo al ser separado de su madre;
- Los niños algo mayores necesitan actividad; la mejor forma de estimular la relación es que la madre pueda demostrar que está al tanto de lo que hace el niño todos los días fuera de la prisión. Los libros, el material de dibujo y la posibilidad de cocinar pueden mejorar la calidad del tiempo pasado durante las visitas;
- Las mujeres que tienen consigo a sus hijos en la prisión deben ser capaces de realizar con ellos actividades constructivas regulares. Se necesita un lugar donde puedan aprender y jugar. Un director de juegos o un maestro supondría una enorme diferencia para la calidad de vida de los niños, así como el acceso a una biblioteca;
- Debe evitarse el aislamiento de una mujer con un niño de corta edad a menos que sea absolutamente necesario. Es difícil imaginar una situación en la que esa medida sea imprescindible. Una madre con un lactante puede estar aún en la fase inmediatamente posterior al parto y necesitar compañía y un trato cariñoso. El bebé necesitará reconocimientos médicos frecuentes para asegurarse de que se alimenta debidamente y gana el peso necesario;
- La presencia de hombres y mujeres trabajando en la prisión plantea la cuestión de la relación de poder entre unos y otras;



- Aunque no haya diferencia entre el grado de eficiencia de los miembros del personal, es probable que las funcionarias reciban más insultos y amenazas de los reclusos que los funcionarios de las reclusas;
- Es inadmisibles que haya funcionarios varones no supervisados en las zonas de celdas de las reclusas;
- Los funcionarios varones nunca deben intervenir en los registros personales de las reclusas;
- En un centro bien gestionado, una funcionaria puede trabajar junto con colegas del otro sexo. En general se considera que la presencia de colegas mujeres tiene un efecto tranquilizante y de mejora del comportamiento; sólo hay que resolver la cuestión de los registros personales;
- El personal masculino puede desempeñar muchos de los deberes necesarios en un centro penitenciario para mujeres, pero hay que prestar especial atención al mantenimiento de la dignidad de éstas;
- Las actividades docentes y de ocio deben abarcar la amplia gama de intereses de las mujeres y no limitarse a estereotipos anticuados. En realidad hay muy poca diferencia entre los intereses de hombres y mujeres;
- Deben proporcionarse medios a las reclusas para atender sus necesidades personales particulares.



## ESTUDIO DE CASOS

### *Metodología:*

Se sugiere un debate en mesa redonda para que todos los alumnos puedan escuchar todas las cuestiones que se planteen. En las mesas redondas participarán voluntarios, diferentes en cada estudio, junto con expertos del equipo de instructores.

### *Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:*

#### ESTUDIO DE CASO 1

- Puede comenzarse con un examen general de todas las actividades disponibles en las categorías de «trabajo» y «educación» para todos los presos;
- La asignación de esas tareas puede hacerse entonces del mismo modo para todos los reclusos; esto eliminaría la restricción de que algunas tareas se reserven sólo a las reclusas;
- ¿Cómo se gestiona el lavado de ropa en los establecimientos sólo para hombres?

#### ESTUDIO DE CASO 2

- La guardería debe estar bien cuidada y dotada de personal calificado. Si ese es el caso, las mujeres tienen menos reparos a la hora de dejar allí a sus hijos;
- Ocho horas es mucho tiempo para estar separada del bebé. La prisión puede organizar distintos turnos, quizá sistemas de trabajo compartido, para que las madres puedan pasar más tiempo con sus hijos;

- Puede disponerse que las madres se turnen para ocuparse de la guardería. Así pueden pasar el máximo de tiempo cuidando de sus propios bebés;
- En algunas jurisdicciones podrían conseguir una titulación en puericultura.

#### ESTUDIO DE CASO 3

- Las mujeres muy a menudo encuentran la reclusión sumamente traumática, especialmente si entraña separarse de sus hijos;
- Las autolesiones suelen ser síntoma de estrés o indicar que una persona que se siente impotente intenta asumir el poder sobre lo único que le queda, su propio cuerpo;
- Es preciso instaurar un régimen de actividad cotidiana que entrañe comunicación y ejercicio físico para contrarrestar los peores efectos del estrés y la impotencia;
- Si el contacto con la familia es esporádico o poco fiable, las autoridades penitenciarias pueden intentar regularizarlo;
- Lo más importante es que las autoridades penitenciarias entiendan los problemas a que se enfrentan las mujeres en prisión.

## CAPÍTULO 31. LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD

### OBJETIVO

La definición de «menor» puede variar de un país a otro. Del mismo modo, la distinción en las leyes entre menor y niño no siempre está clara. Para los fines del presente Manual, utilizaremos la definición contenida en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño:

*se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.*

y la contenida en la regla 11 a) de las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad:

*Se entiende por menor toda persona de menos de 18 años de edad. ...*

La consideración fundamental es que el encarcelamiento de las personas jóvenes debe evitarse siempre que sea posible y que, cuanto más joven sea la persona, mayor sea la determinación de evitar la detención. Los jóvenes están en sus años formativos, aprendiendo y desarrollándose para convertirse en adultos. Si esos años transcurren en una institución para infractores de la ley, existe el peligro de que el joven asuma una identidad criminal y crezca hecho a la idea de que va a llevar una vida delictiva. Cuando es necesario privar a una persona joven de su libertad hay que tener en cuenta varias consideraciones especiales. El objetivo de este capítulo es describir esas consideraciones.



### PRINCIPIOS ESENCIALES

Los niños deben beneficiarse de todas las garantías de derechos humanos que se reconocen a los adultos. Además, en el caso de los niños se aplicarán los siguientes principios:

Los niños que sean privados de libertad serán tratados de manera que promueva su sentido de la dignidad y autoestima, facilite su reintegración en la sociedad, refleje el interés superior del menor y tenga en cuenta sus necesidades.

No se someterá a los niños a castigos corporales, a la pena capital o a prisión de por vida sin posibilidad de liberación.

Los niños privados de libertad estarán separados de los presos adultos. Los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento.

Se harán esfuerzos especiales para permitir que los niños privados de libertad reciban visitas y correspondencia de sus familiares.

Se respetará la intimidad del niño privado de libertad. Se llevarán y mantendrán confidenciales registros completos y seguros.

Los menores que estén en edad escolar obligatoria tienen derecho a la educación y la formación profesional.

No se portarán armas en las instituciones de detención de menores.

Los procedimientos disciplinarios respetarán la dignidad del niño y fomentarán en él un sentido de justicia, respeto por sí mismo y respeto por los derechos humanos.

Se comunicarán a los padres el ingreso, el traslado, la puesta en libertad, la enfermedad, las lesiones o el fallecimiento del menor.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



## **BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

*Ejercicio:*

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar acerca de lo que han encontrado.



## **REPERCUSIONES**

Lo más importante es que los menores no son adultos en pequeño. Son inmaduros y necesitan que este período de desarrollo sea tanto instructivo como estimulante para poder madurar como adultos y convertirse en personas capaces de desempeñar un papel independiente y respetuoso de la ley en la comunidad.



## **RECOMENDACIONES PRÁCTICAS**

Se presentarán a los alumnos, dejando tiempo suficiente para los comentarios y el debate.



## **TEMAS DE DEBATE**

En el Manual se presenta una lista de temas.

*Metodología:*

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate; a cada uno de éstos se asignarán dos temas y al final habrá una sesión de información sobre lo debatido.

*Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:*

- Los menores necesitan continuidad en la atención y el control. Puede suceder que esos dos factores esenciales desaparezcan cuando regresan a la comunidad;
- El período de privación de libertad puede caracterizarse por una medida aceptable de conformidad, pero no es una situación "real". Puede hacer que la respuesta a una situación real después de la puesta en libertad sea mucho peor, porque el nivel de control es mucho menor;
- En condiciones ideales, los menores deben permanecer en la comunidad cuando delinquen, pero las medidas que se adopten respecto de ellos deben ser estudiadas en detalle y aplicadas por personal capacitado y adiestrado;
- Los menores procedentes de instituciones que son enviados a prisión ya han sufrido un grave daño en lo que se refiere a su desarrollo afectivo normal. Quizá hayan sido abandonados por sus padres o maltratados por ellos; desconfían de los adultos y no los respetan;
- Es poco realista esperar que estos menores respondan a las demostraciones normales de amistad o cariño, y el personal penitenciario debe saberlo de antemano;
- El tiempo y la uniformidad de criterios son los que ofrecen la mejor oportunidad de conseguir una respuesta positiva al establecimiento de relaciones;

- En la mayoría de las jurisdicciones existe un límite de edad para el encarcelamiento. Los casos de menores que afirman que están por debajo de la edad mínima deben ser asumidos por la parte del sistema judicial que se ocupe de los menores;
- Un menor siempre estará en un centro para menores y no en uno para adultos;
- Ocuparse de menores rebeldes puede ser muy difícil para el personal, incluso en un entorno penitenciario;
- Debe hacerse un reconocimiento médico para intentar determinar si la pauta de conducta tiene una explicación médica;
- Debe investigarse la alimentación;
- Los niños son tan capaces como un adulto de provocar graves lesiones, pero a menudo no entienden claramente el daño que provocan debido a su inmadurez y su limitada educación;
- Uno de los elementos del programa de la prisión debe ser la exposición a las consecuencias de sus actos delictivos;
- Debe imponerse una disciplina constante, firme pero serena, sin responder a la violencia, tanto verbal como física, que con probabilidad sufrirá el personal. Esto es muy difícil de conseguir para el personal, que debe ser consciente de que estos niños no entienden el respeto y que la violencia no va a enseñárselo repentinamente. De aprender, lo harán mediante el buen ejemplo;
- La educación probablemente no haya tenido una parte importante en sus vidas, salvo quizá la humillación en el aula por la falta de capacidad. Durante la privación de libertad hay que insistir tranquilamente en la participación, aunque la forma que adopte puede ser muy distinta de la «escolar»;
- La enseñanza puede ser individualizada al principio, pero la introducción gradual de actividades colectivas, donde puede iniciarse el aprendizaje social, es necesaria;
- El problema de cómo ocuparse de un número reducido de chicas menores delincuentes es difícil para la administración penitenciaria;
- La prioridad principal es que las reclusas, sea cual sea su edad, deben estar exclusivamente en centros para mujeres;
- Si es posible, las menores delincuentes deben estar separadas de las adultas;
- De todos modos, la integración de ambos grupos es preferible al aislamiento de cualquiera de ellos. Si hay integración, el personal debe tener particular cuidado de que las menores no sean sometidas a ningún tipo de presión o abuso por parte de mujeres de más edad;
- Es probable que, una vez que se consigue que los menores participen en actividades ajenas a la cultura de la droga, todos los demás aspectos de su vida se desarrollen de forma más positiva;
- Probablemente las familias les visiten con más frecuencia y los menores tendrán más cosas de que hablar con sus familiares y sus amigos;
- En algunas jurisdicciones puede haber servicios de asesoramiento especiales para ayudar a los jóvenes delincuentes a restablecer la comunicación con su familia. Muchas comunidades disponen de especialistas que pueden estar al alcance de los menores reclusos;

- Una consideración muy importante es que a menudo es el grupo de amigos, y la comunidad en la que se mueve, el que supone el principal problema en la continuación del uso de drogas. Del mismo modo, no es raro que las familias de los delincuentes estén también involucradas en tráfico de drogas. Antes de alentar lazos más estrechos, es indispensable saber si éste es el caso;
- En todas las partes de la sociedad hay casos de hostigamiento e intimidación y víctimas de estos fenómenos y también muchos casos entre ambos extremos. Es muy difícil para el personal penitenciario estar al corriente de este problema porque, típicamente, las víctimas están demasiado asustadas para denunciarlo;
- La institución tendrá una política en materia de hostigamiento e intimidación que esté claramente expuesta y sea perfectamente comprendida tanto por el personal como por los reclusos;
- El personal que trabaja con reclusos jóvenes debe mantenerse bien visible en las instalaciones y participar activamente en las actividades diarias. Si esto no es así, es muy fácil que vayan apareciendo «zonas francas» virtuales. Esas son las zonas donde se dan los casos de hostigamiento e intimidación;
- Si se descubre a un responsable de estos actos, el personal debe llamar a la policía de inmediato. Son los intimidadores los que deben ser trasladados, no sus víctimas.



## ESTUDIO DE CASO

### *Metodología:*

Se sugiere un debate en mesa redonda en que los alumnos reflexionen sobre el caso junto con personal con experiencia del equipo de instructores.

Conviene dejar que se hagan observaciones desde el grupo una vez terminado el estudio.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Los instrumentos exigen que los menores encarcelados cuenten con un programa amplio de educación y actividades con el fin expreso de rehabilitarlos para la vida en la comunidad;
- Para ponerlo en marcha se recomienda un período de selección y capacitación de personal para este trabajo;
- Hay que ocuparse en primer lugar del problema de drogas de estos menores; de lo contrario, todos los intentos de rehabilitación pueden fracasar;
- Se recomiendan cursos de formación profesional que hagan hincapié en la educación, para que esto pueda suceder;
- Una vez establecida la pauta en la sección, es probable que las actividades docentes y culturales puedan ampliarse para dar a los menores una visión más amplia del mundo que la que tienen.

## CAPÍTULO 32. PRESOS CONDENADOS A MUERTE

### OBJETIVO

Hoy en día muchos países han abolido la pena de muerte; la comunidad internacional alienta esta tendencia. No obstante, la pena capital sigue siendo legal en varios países.

Las administraciones penitenciarias no son responsables de la imposición de la pena de muerte, pero en ocasiones tienen que acarrear con sus consecuencias y con su aplicación: por ejemplo albergar a los condenados a muerte muchas veces durante muchos años, cuando se producen largos procedimientos de apelación o cuando un Estado ha suspendido las ejecuciones pero no ha abolido la pena de muerte o conmutado las penas ya impuestas.

Las administraciones penitenciarias a veces también deben llevar a cabo las ejecuciones. Estas tareas imponen una pesada carga al personal que debe participar. El objetivo del presente capítulo es definir cómo debe tratarse a los reclusos condenados a pena de muerte de conformidad con los instrumentos internacionales.



### PRINCIPIOS ESENCIALES

Todo ser humano tiene el derecho intrínseco a la vida; ese derecho estará protegido por la ley.

En los países en que no hayan abolido la pena capital, ésta sólo podrá imponerse por los más graves delitos y en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente.

No se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad, ni se la aplicará a las mujeres en estado de gravidez, las mujeres que hayan dado a luz recientemente o las personas que hayan perdido la razón.

Cuando se aplique la pena capital, su ejecución se hará de forma que se cause el menor sufrimiento posible.

Se alienta la abolición de la pena capital.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



### BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

*Ejercicio:*

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar acerca de lo que han encontrado.

## REPERCUSIONES

Esta es una parte muy difícil y penosa de la labor de un funcionario de prisiones; es imprescindible reconocer este hecho en la presentación de esta sección.

La cuestión principal es que los instrumentos internacionales alientan la abolición de la pena capital. Los alumnos no pueden hacer nada al respecto, pero es importante que conozcan la posición de los instrumentos. Lo segundo es que, en los casos en que la pena capital se mantiene en vigor, la tarea del funcionario de prisiones consiste en cumplir su deber con humanidad y comprensión hacia todas las partes afectadas.



## RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se presentarán de la misma forma, dejando tiempo para el debate y los comentarios, pero sin permitir que se desarrolle un debate sobre la cuestión de la pena de muerte.

## TEMAS DE DEBATE

En el Manual figura una lista de temas.

*Metodología:*

Los alumnos se dividirán en pequeños grupos de debate; a cada uno de ellos se asignarán dos temas. Al final de la sesión informarán sobre lo que han debatido.

Este tema puede provocar tensiones. En algunas jurisdicciones, el personal penitenciario quizá tenga que enfrentarse con este tipo de situaciones bastante a menudo; otros quizá nunca lo hayan experimentado. Los instrumentos alientan claramente la abolición de la pena capital.

*Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:*

- Los reclusos condenados a muerte deben tener acceso a material y personal relacionado con una apelación judicial;
- Debe permitirse a esos reclusos que tengan contactos tranquilos con sus familiares y amigos;
- Esos reclusos no tienen por qué estar sometidos a condiciones excesivamente restrictivas por la gravedad de su situación;
- El trato cruel o inhumano de reclusos condenados a la pena capital incluiría la ausencia de información sobre su caso o sobre su proceso de apelación; el confinamiento en celdas mínimamente equipadas en el denominado «corredor de la muerte»; el acceso restringido a familiares y amigos, o condiciones demasiado duras en las visitas, por ejemplo falta de intimidad;
- El personal penitenciario que trabaja con reclusos condenados a muerte debe recibir capacitación que les prepare para las dificultades y los requisitos especiales de esa tarea. También necesitan considerable apoyo para hacer frente a este trabajo particularmente penoso;
- El personal médico tiene la obligación de cuidar de la salud y el bienestar de sus pacientes; el hecho de que sean reclusos no es un impedimento. Esto significa que no pueden participar en la administración de la pena de muerte;



- En las jurisdicciones donde se aplica la pena capital hay una tarea particularmente desagradable para las autoridades: la ejecución debe ser presenciada por el responsable elegido o designado para garantizar que se lleva a cabo de acuerdo con las normas, así como para cerciorarse de que el condenado está efectivamente muerto al final;
- Además, puede considerarse que los familiares del condenado tienen derecho a asistir;
- También puede considerarse con derecho a asistir cualquier persona que nombre el condenado, fuera de su familia inmediata, por ejemplo un religioso; o quizá nadie en absoluto, si así lo desea el reo;
- La familia de la víctima puede reivindicar el derecho a estar presente;
- La prensa nacional o local puede considerar su deber informar sobre el suceso;
- Es fácil de imaginar cómo una ejecución puede convertirse en un gran suceso en los medios informativos; incluso puede dársele un carácter de espectáculo. Esta nunca debe ser la intención.



## ESTUDIO DE CASOS

### *Metodología:*

Los alumnos habrán de ser dirigidos por un experto durante el debate de estos dos casos. Se recomienda que un grupo de alumnos, distinto para cada caso, se una a los expertos en un debate en mesa redonda.

Habrá que dejar tiempo suficiente para comentarios y debate al final de cada caso.

*Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:*

### ESTUDIO DE CASO 1

- Las responsabilidades del director de la prisión se refieren al encarcelamiento del recluso, no a las complejidades del juicio. No deben asumirse conocimientos jurídicos o capacitación legal;
- El director sí tiene el deber de asegurarse de que en la prisión sólo están recluidas personas legalmente privadas de libertad;
- El director tiene la autoridad necesaria para conceder visitas urgentes del abogado del recluso para que le explique las pruebas y adopte las medidas apropiadas;
- Es muy probable que el director de la prisión tenga acceso al ministro competente del gobierno a través de la cadena de mando.

### ESTUDIO DE CASO 2

- Los instrumentos internacionales afirman que, en los países en los que existe la pena capital, ésta debe aplicarse de forma que cause el mínimo sufrimiento posible;
- El método utilizado habrá de ser estudiado por los especialistas que correspondan o habrá que examinar de nuevo las pruebas existentes de forma

- totalmente abierta para asegurar al público que no ha causado dolor innecesario o gratuito;
- La presencia en las ejecuciones de diversos miembros de la comunidad tiene por objeto, entre otras cosas, garantizar que esa afirmación sea cierta.

## CAPÍTULO 33. PRESOS CONDENADOS A CADENA PERPETUA Y A PENAS DE LARGA DURACIÓN

### OBJETIVO

La expresión «cadena perpetua» tiene distintos significados en distintos países. Los Estados imponen las penas de cadena perpetua para distintas gamas de delitos. Además, los Estados que ponen en libertad a presos condenados a cadena perpetua lo hacen de distintos modos.

Aunque en algunos países las condenas a cadena perpetua van ligadas a distintos grados de determinación legal, en general esas sentencias son, por su propia naturaleza, indefinidas. Sólo en casos excepcionales, no obstante, una cadena perpetua significa que una persona deba pasar el resto de su vida natural en prisión.

La reclusión de por vida es la sanción penal más grave que puede imponerse en las jurisdicciones que o no tienen o deciden no aplicar la pena de muerte. En ausencia de pena de muerte, la cadena perpetua adquiere un significado simbólico y puede considerarse la mayor sentencia correctiva.

Algunos reclusos condenados a penas largas o a cadena perpetua pueden ser muy peligrosos. Algunos quizá hayan cometido crímenes horribles y supondrían una verdadera amenaza para la seguridad de la población en caso de fugarse. Incumbe a las administraciones penitenciarias velar por que esos reclusos no escapen de la prisión y por que no representen una amenaza para el personal y para otros reclusos. Tratar a esos presos de forma digna y humana y al mismo tiempo garantizar la seguridad de otras personas es uno de los grandes retos de una gestión penitenciaria profesional.

Los aspectos más importantes de la gestión en relación con los reclusos condenados a penas largas o a cadena perpetua, no obstante, son los que derivan del potencial perjuicio para la salud mental de los reclusos que provoca la longitud de la pena o la incertidumbre de la fecha de liberación. Los administradores penitenciarios deben ayudar a los reclusos a planificar sus penas de tal modo que mantengan su sentimiento de autoestima y eviten los peligros de la institucionalización.



### PRINCIPIOS ESENCIALES

La finalidad esencial del régimen penitenciario serán la reforma y la rehabilitación social de los penados.

No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.

El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona.

El trato que se dará a los reclusos alentará el respeto por sí mismos y desarrollará su sentido de la responsabilidad.

*(Continúa en la página 164.)*

(Continuación de la página 163.)

Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familia y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas.

El objetivo global del tratamiento de los condenados a cadena perpetua es su excarcelación en condiciones de seguridad para la sociedad una vez que hayan pasado un período suficiente de reclusión para marcar la gravedad de sus delitos.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



## **BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

*Ejercicio:*

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar sobre lo que han encontrado.



## **REPERCUSIONES**

Debe señalarse que las constituciones de varios países reconocen las dificultades particulares que plantea la reclusión a cadena perpetua.



## **RECOMENDACIONES PRÁCTICAS**

El mensaje consiste en que todos los principios de la buena gestión penitenciaria que se describen en el Manual deben aplicarse igualmente en el caso de los reclusos que cumplen penas de cadena perpetua o de larga duración.



## **TEMAS DE DEBATE**

En el Manual se presenta una lista de temas.

*Metodología:*

Los alumnos se distribuirán en pequeños grupos de debate.

Hay algunos temas interesantes que afectan a todas las personas que trabajan en centros penitenciarios. Para conseguir la máxima participación, a cada grupo se asignará un tema de debate y se le pedirá que informe luego al resto de los alumnos.

*Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:*

- Una forma de comenzar este proceso para los presos condenados a penas largas es disponer de una evaluación inicial para empezar a planificar la condena de cada uno;
- Basándose en las características del recluso se elabora un plan para la condena. Ese plan incluye una evaluación de los riesgos que representa cada recluso para sí mismo, para otros reclusos y para el personal, así como para la comunidad;
- El plan de la condena también incluye los distintos programas y actividades en los que probablemente participará el recluso a lo largo de su condena;

- Habida cuenta del largo período que probablemente tendrán que pasar en prisión, puede afirmarse que los presos que cumplen condenas largas deben tener prioridad sobre otros reclusos para la inclusión en esas actividades cuando los recursos sean escasos;
- El contacto con la familia y el mundo exterior es sumamente importante. Los familiares, los cónyuges, los hijos y otros tienen derecho a tener contacto con la persona reclusa;
- La suposición automática de que todos los presos condenados a penas largas son peligrosos no se apoya en pruebas. En general, esos reclusos no plantean más problemas de disciplina que cualquier otro grupo de reclusos;
- Al mismo tiempo, es cierto que algunos pueden ser sumamente peligrosos. Incumbe a las administraciones penitenciarias asegurarse de que esos reclusos no se fuguen y no supongan una amenaza para el personal o para otros reclusos;
- Dar a estos reclusos un trato decente y humano y al mismo tiempo garantizar la seguridad de las personas de su entorno supone un reto sumamente difícil para una administración penitenciaria profesional.